

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 MAY 2021

Expediente No. 2018-00573.

1. Se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado judicial, de la parte demandante a la abogada Carolina Ramírez Otálora conforme las mismas facultades en el poder inicialmente otorgado.
2. Córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, al demandado por el término de cinco (5) días conforme los artículo 370 y 110 del C.G.P.

Notifíquese,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto de Notificación por Estado

No. 030

Fecha 11 MAY 2021

El Secretario

~~_____~~

